vecinde del mismo, y del del memorial del Convento de señoras
S.n Fran.co, fresente que de Acuerdo con los Intervenidores del
Pósito, ya sea en especie de grano, ó en la de maravedis, se
varga socorriendo la indigencia que padecen los Religiosos de dho
Convento a Causa de la Carestia dela presente Cosecha, in
formando esta Ciudad assi lo.a con puntualidad el modo
forma, con que se le ha socorrido en otras ocasiones de
igual necesidad, segun incluia el citado memorial, por que
siendo el principal arvedrio de Thesoria el secundario obliga
esta ara de fraudable delo medios en que afianza su subsis-
tencia; Tenendido por esta Cuidad Acuerda que para volver
Aver dha Carta orden se despache Circular general para
el proximo Cavildo ordinario que se celebre ante todo los Caballeros
Regidores diputados del Comun y Cindico procurador y Personero
Vecinos en este Ayuntamiento de relacion del Abogado de
esta Ciudad D. Manuel Antonio, y D. Fran.co Mesia segun
Importante de las mas quinientos veinte y ocho reales de vellon
de un negocio del Pósito, la segunda de Cinco y Cincuenta
reales de vellon gastados en dependencias desta Ciudad, quien
Entendido Acuerda que en lo que hace ala primera se
despache el Correspondiente libramiento contra D. Florian
Moreno del del Pósito y Almudi; y quela segunda pase
ala S.ra Junta de Propios y Arbitrios para que mande
librar lo que importe a favor del interesado

Vio un memorial de Christoval Lopez Maestro de Coche
y Carro con Vista dela Carta de Examen que presenta
en que pide licencia para Abrir tienda de este oficio, Ten
tendido por esta Ciudad Acuerda se la Concede

Vio en este Ayuntamiento un auto proveido por el señor
Governador, con Acuerdo del señor Alcalde mayor de Are
dor general en veinte y Cinco de Agosto inmediato pasado
en que se manda hacer presente a esta S.a-M.-Ciud. las ins
tancia de los Panaderos para que se les aumente el precio
precio de las Arinas que dicen tenian quando se aumento
de ocho al pan; Tenendido por esta Ciudad Acuerda que
el fiel, é Interventor del Pósito Cumplan si las Arinas
que enuncia el Expediente devieron tenerlas Con ummi
dad ó no al tiempo de la instancia, y sebraiga para el
proximo Cavildo ordinario

Vio un Memorial de Fran.co Sanchez Panadero
en que suplican se les permita la fabrica y venta del
Pan mediano en los terminos que anteriormente se
estilavan, haciendo diferentes protestas sobre las provi-
siones de Arinas Candeales que dicen despacharon antes de
la prohibicion en el Concepto de que las harian de